



Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.

SYSTEL BALANZAS, S.A. DE C.V.

Apoderado Legal: Maximiliano Javier Rodríguez
Av. Revolución No. 470 PB 1, colonia San Pedro de Los Pinos,
C.P. 03800, Benito Juárez, Ciudad de México.
R.F.C. SBA181023Q2, correo: mrodriguez@systel.mx
Presente.

Me refiero a su solicitud de aprobación de modelo o prototipo de instrumentos para pesar de funcionamiento no automático consistente en Báscula Electrónica, correspondiente al Trámite **SE-04-002** "Aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana previa a su comercialización" recibida en esta Unidad Administrativa el 17 de septiembre de 2020, con alcance remitido el 09 de octubre de 2020; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 10 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7 de su Reglamento; fracciones I y V del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y una vez cumplidos los requisitos previstos en el mismo Trámite, esta Dirección General de Normas tiene a bien otorgarle:

APROBACIÓN DE MODELO

Mediante el cual demuestra cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrológicos", del instrumento de medición siguiente:

Producto:	BÁSCULA ELECTRÓNICA	
Marca:	SYSTEL	
Modelos, alcance, división mínima:	CM30MTEWMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)	 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
	CM30PTEWMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)	
	CM15MTEWMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)	
	CM30MTEEMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)	
	CM30PTEEMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)	
	CM15MTEEMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)	
	CM15PTEEMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)	

28 OCT. 2020

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

[Handwritten signature]



	CM30MTEUMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)
	CM30PTEUMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)
	CM15MTEUMX (15/30 kg, 0.005/0.01 kg)
Clase de exactitud:	Media (III)
País de origen:	Argentina (República) [ARG]
País de Procedencia:	Argentina (República) [ARG]
Fracción arancelaria:	84238102
Categoría:	Producto nuevo.

Esta Aprobación de Modelo tiene sustento en la información contenida en el *Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana*, Certificado No.: NYC-2002C2E07003 de fecha 28 de abril de 2020, con vigencia de 2 (dos) años, expedido por el organismo de certificación denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE); en el Certificado de Calibración, No. de Informe: IS 0001 20 de fecha 9 de enero de 2020, expedido por el Laboratorio de Calibración denominado Ingeniería en Sistemas y Pesaje, S.A. de C.V. y en el Informe de Resultados de Prueba, Informe No. VR336319, expedido por el Laboratorio de Prueba (Ensayo) denominado Laboratorio Valentín V. Rivero de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI).

Cabe señalar que el DECRETO por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, estableció en su artículo Primero Transitorio su entrada en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el medio oficial señalado. En el mismo sentido, el artículo 9 de la citada Ley refiere que "... cuando en esta Ley se haga referencia a días, se entenderán días hábiles. Salvo que expresamente se indique lo contrario"; por ello, la entrada en vigor de la nueva Ley acaeció el pasado 24 de septiembre del presente año. En concordancia, el Transitorio QUINTO prevé que todos los trámites y solicitudes que hayan sido presentados por escrito a las Autoridades Normalizadoras con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su presentación y hasta su conclusión; motivo por el cual corresponde a esta Unidad Administrativa dar trámite y expedir la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos para medir, en términos de lo previsto en los artículos 10 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 7 de su Reglamento.

ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

28 OCT. 2020

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO


FSV




TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Primera.** La persona titular de esta Aprobación de Modelo asume la responsabilidad de que el producto descrito cumple con las especificaciones establecidas en esta Norma Oficial Mexicana.
- Segunda.** El instrumento de medición de la marca y modelo que se aprueba en este acto podrá ser modificado, siempre y cuando presente certificado vigente y obtenga resolución favorable emitida por esta Dirección General de Normas.
- Tercera.** La persona titular de esta Aprobación de Modelo deberá mantener vigente la certificación del instrumento de medición descrito.
- Cuarta.** La persona titular de esta Aprobación de Modelo deberá observar las disposiciones que en materia de instrumentos de medición dispone la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la norma oficial mexicana o norma mexicana aplicables; ya que, de lo contrario, se sujetará a las sanciones que expresamente se consignan en dichas Leyes.

Atentamente


Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

 **ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

28 OCT. 2020
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO